

INFORME DE ENSAYO SIMPLIFICADO

19/20494-1733 S

Bellaterra: **18 de octubre de 2019**

Referencia del peticionario: **MAMPARES D'OFICINA NOU ESTIL, S.L.**
P.I. Sector V2 - C/ De les Alzines, 2
17111 Vulpellac (Girona)

Fecha realización ensayo: **05 de septiembre de 2019**



MUESTRA DE ENSAYO

Puerta de una hoja batiente con denominación comercial **PUERTA ENMARCADA DOBLE VIDRIO TEMPLADO**. Marco de puerta compuesto por perfiles de aluminio con junta en el galce. Hoja de puerta compuesta por marco de aluminio y doble capa de vidrio templado de 4 mm con cámara de aire entre ellos. Doble junta de estanqueidad en arista inferior de la hoja. Dimensiones hoja: 920 x 2465 x 40 mm (anchura x altura x espesor). Hueco en obra: 991 x 2500 mm (anchura x altura)

ENSAYO SOLICITADO

Medición en laboratorio del aislamiento acústico al ruido aéreo según norma UNE-EN ISO 10140-2:2011,

RESUMEN DE RESULTADOS:

(Los resultados completos figuran en el informe de ensayo original nº **19/20494-1733** en poder del cliente)

Índice global de reducción acústica, $R_w (C; C_{tr}) = 31 (-1; -4) \text{ dB}$

Índice global de reducción acústica ponderado A, $R_A = 30,3 \text{ dBA}$

Xavier Roviralta Roca
Responsable Técnico de Acústica
LGAI Technological Center, S.A. (APPLUS)

Applus+, garantiza que este trabajo se ha realizado dentro de lo exigido por nuestro Sistema de Calidad y Sostenibilidad, habiéndose cumplido las condiciones contractuales y la normativa legal. En el marco de nuestro programa de mejora les agradecemos nos transmitan cualquier comentario que consideren oportuno, dirigiéndose al responsable que firma este escrito, o bien, al Director de Calidad de Applus+, en la dirección: satisfaccion.cliente@applus.com
Los resultados que se indican se refieren, exclusivamente, a la muestra, producto o material entregado en el laboratorio y ensayados en las condiciones indicadas en las normas o procedimientos citados en este documento.

La reproducción del presente documento sólo está autorizada si se realiza en su totalidad. Los informes firmados electrónicamente en soporte digital se consideran un documento original, así como las copias electrónicas del mismo. Su impresión en papel no tiene validez legal.